



Universidad de Jaén

Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS O ACTIVIDADES DOCENTES DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL FIJO

En virtud de lo establecido en el *Real Decreto 1086/89, de 28 de Agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (B.O.E. del 9 de noviembre de 1989), modificado parcialmente por el Real Decreto 74/2000, de 21 de Enero (B.O.E. del 22 de enero de 2000)*, así como en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 30 de octubre de 2015, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral, modificado parcialmente por el Acuerdo, de 27 de febrero de 2018, de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía. Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de los méritos o actividades docentes el profesorado, de los cuerpos o categorías docentes que a continuación se detallan, que se encuentre en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- *Catedráticos/as de Universidad.*
- *Catedráticos/as de Escuela Universitaria.*
- *Profesores/as Titulares de Universidad.*
- *Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria.*
- *Profesores/as Contratados/as Doctores/as fijos/as.*
- *Profesores/as Colaboradores/as.*
- *Profesores/as Permanentes Laborales fijos/as.*

Segundo. La solicitud de esta evaluación presentada por primera vez incluirá todos los servicios docentes universitarios desarrollados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. El profesorado universitario, de los cuerpos y categorías indicadas en el punto primero de esta resolución, podrá someter a evaluación la actividad docente realizada durante cinco años a tiempo completo, o periodo equivalente a tiempo parcial.

Cuarto. Las evaluaciones que se produzcan como consecuencia de este procedimiento generarán efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2024.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Para realizar y presentar la solicitud se utilizará el trámite que se encuentra en la siguiente página web:

<https://uvirtual.ujaen.es/srv/es/informacionadministrativa/tramites/p/EMD>

Sexto. A la solicitud únicamente se deberán anexar los servicios docentes universitarios sometidos a evaluación que no consten en el expediente administrativo de la persona interesada en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Séptimo. Una vez presentada la solicitud, la Dirección del Departamento emitirá el informe de evaluación de los servicios docentes universitarios correspondientes a través del trámite especificado en el punto quinto de esta Resolución.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, encontrándose disponible en la página web de la Universidad de Jaén y en la del [Servicio de Personal](#).

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

El Rector

(Delegación por Resolución de 16/06/2023)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es

UJaen.es



CSV : GEN-908a-f701-9689-9232-57ba-ff89-2ad4-640d

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA GARCIA LEON | FECHA : 07/11/2023 12:29 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/11/2023 12:29)